



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

000307

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 225-2024/MPVH-A

Vilcas Huamán, 18 de julio de 2024.

VISTO:

Emisión de Resolución de Reconocimiento y Felicitación al Doctor M.E. Carlos More Buleje – Especialista en Neumología, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece; que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población"; para dicho cometido los gobiernos locales en uso de la autonomía política, económica y administrativa establece relaciones de cooperación y coordinación entre los tres niveles de gobierno y las entidades públicas de diversa índoles y del sector privado;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, así como organizaciones tradicionales o colectividades que constituyen un punto de referencia para las nuevas generaciones y fuente permanente de inspiración, en dicho contexto nuestra municipalidad reconoce y valora las acciones sin precedentes en la Provincia de Vilcas Huamán, como la "CAMPAÑA DE TAMIZAJE DE CÁNCER", dirigida a la población de nuestra provincia y distritos vecinos, para mejorar la calidad de vida y promover el desarrollo de nuestra población;

Que, la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, se ve complacida con la grata visita del Doctor M.E. Carlos More Buleje – Especialista en Neumología, en la presente "CAMPAÑA DE TAMIZAJE DE CÁNCER", considera pertinente extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguida personalidad, que nos honra con su presencia en nuestra provincia;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar decretos, resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN

DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; 000396

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR al DOCTOR M.E. CARLOS MORE BULEJE – ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA, quien viene llevando salud y bienestar a la población Vilquina, mediante la “CAMPAÑA DE TAMIZAJE DE CÁNCER”, bajo coordinación con la DIRESA, UESCA, INEN Huancayo y la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al DOCTOR M.E. CARLOS MORE BULEJE – ESPECIALISTA EN NEUMOLOGÍA, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]
Ing. Maximiliano Córdova Guispe
ALCALDE



Gestión del
Bicentenario

2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

www.munivilcashuaman.gob.pe

[muniprovincialvilcashuaman@gmail.com](mailto:municipialvilcashuaman@gmail.com)